

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas LEY 1708 2014 <u>EDICTO</u>

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de

Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 76-001-31-20-001-2018-00090-00 ED (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201700682 E.D), afectados JOSÉ BRAULIO HERNÁNDEZ DÍAZ y BANCO DE OCCIDENTE (Acreedor Prendario), el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) donde Resolvió: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, respecto del vehículo con placa WLS-724, inscrito a nombre del afectado JOSÉ BRAULIO HERNÁNDEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.013.5178 y el dinero equivalente a la venta de los 239 galones de Ácido Sulfúrico.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 16, 19 de diciembre de dos mil veintidós (2022), y 11 de enero de dos mil veintitrés (2023) desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 12, 13 y 16 de enero de dos mil veintitrés (2023).